



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Informe Regional Ciudades Seguras

Defensoría de los Habitantes de Puerto Rico

Introducción

La seguridad ciudadana es un tema de vital importancia en nuestra sociedad moderna y constituye una gran demanda de atención en el Puerto Rico de hoy, debido a los múltiples factores que amenazan la tranquilidad, el bienestar de las mujeres y la necesidad de que ejerzan sus derechos libremente en su entorno social. Se ha centrado, no tan sólo en el aspecto político, sino también en los aspectos sociales, económicos y culturales, dirigida a la atención de la prevención de la violencia.

Conforme a los datos estadísticos en nuestra isla, la violencia se ha incrementado tanto en mujeres, como en niñas, razón por la cual ha sido necesario incorporar en la agenda gubernamental este, como un asunto prioritario. La alta incidencia de delincuencia en el país y la problemática de violencia de género en el hogar, son factores que se han considerado para proteger los bienes, prevenir las muertes e incidentes desgraciados. Al presente, dichos datos estadísticos reflejan mayor vulnerabilidad de la mujer a ser víctima de un entorno violento.

Existiendo en Puerto Rico un sistema democrático donde los ciudadanos le delegan al Estado el poder de gobernar, este viene obligado a proveer el bienestar general, el desarrollo económico y la seguridad de los ciudadanos. Esta obligación emana de los estatutos de la propia Constitución y como resultado surge el Estado de Derecho. Es lo que se conoce como "police power" o poder del estado. Se establece la autoridad para mantener el orden y la seguridad de los ciudadanos. Nuestro ordenamiento jurídico establece un sistema de pesos y contrapesos; se asignan diferentes funciones a cada una de las tres ramas: la Legislativa, encargada de hacer las leyes, la Ejecutiva, de hacerlas cumplir y la Judicial, de pasar juicio sobre las mismas. De ahí van surgiendo las leyes, normas y reglamentos que rigen nuestro país, relacionadas con la seguridad ciudadana.

Las mujeres tienen derecho a sentirse seguras y protegidas en su vida diaria. El crimen y la violencia siembran el miedo y la ansiedad acerca de la seguridad personal y dificulta el desarrollo



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

económico transformando ciertas áreas menos atractivas.

Muchas ciudades poseen áreas invadidas por el crimen y la inseguridad. Los gobiernos locales enfrentan dos alternativas: sucumbir a la violencia o recuperar las calles y espacios públicos para preservar la calidad de vida de sus habitantes, asumiendo nuevas responsabilidades a través de procesos de descentralización. Más aún, este proceso promueve la transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades locales frente a sus comunidades.

Dicha seguridad requiere de servicios públicos efectivos y eficientes que operen de acuerdo a principios de gestión, transparencia y responsabilidad de las autoridades civiles. En Puerto Rico, la seguridad ciudadana dirigida al género femenino se ha centrado en la búsqueda de un ambiente donde se pueda vivir sin amenazas, violencia, con dignidad y esperanza. Donde se garantice una vida con libertad, donde la mujer se pueda desplazar, sin temor a ser agredida tanto física como emocionalmente.

La alta incidencia de conflictos de violencia hacia las mujeres, ha hecho necesaria la creación de política pública de seguridad y convivencia en nuestras ciudades.

Reconociendo el gobierno los diferentes tipos de violencia de los cuales son objeto las mujeres, como también los lugares que con mayor frecuencia ocurren los hechos, ha desarrollado planes encaminados a solucionar los conflictos públicos y privados para que se pueda caminar, disfrutar del ambiente, conversar, convivir y socializar con libertad y sin miedos en las ciudades. En este escrito presentamos un resumen de las acciones pro activas tomadas por el Estado a través de diferentes organismos, que han aunado esfuerzos para alcanzar las metas de tener ciudades libres de violencia.

Constitución de Puerto Rico

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (CPR), en su Carta de Derechos, Artículo 2, recoge los derechos de los ciudadanos de rango constitucional. En ésta se establece el siguiente principio: [1] “la dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres [y mujeres] son iguales ante la ley. No podrá establecerse discriminación alguna por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”.

En el artículo 2.7 de la CPR se reconoce [2] “como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad. No existirá la pena de muerte.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes. No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. Las leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias no sujetas a embargo”.

En el artículo 2.8 se reconoce el derecho que tiene [3] “toda persona a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar”. Asimismo, en el artículo 2.10 se protegen otros derechos de seguridad ciudadana, [4] “No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. No se interceptará la comunicación telefónica. Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse. Evidencia obtenida en violación de esta sección será inadmisible en los tribunales”.

En su sección 4.4, enumera las facultades y deberes del Gobernador. En cuanto a la seguridad ciudadana, se mencionan las siguientes: cumplir y hacer cumplir las leyes, ser Comandante en jefe de la milicia y convocar el “posse comitatus” a fin de impedir o suprimir cualquier grave perturbación del orden público.

La mayor parte de los actos de violencia que afectan a las mujeres son ejercidos por el género masculino. Se han clasificado en las siguientes categorías de delitos: asesinatos, violencia por la fuerza, agresión agravada, escalamientos, apropiación ilegal, hurto de autos, maltrato de parejas, violencia sexual, violencia doméstica y acecho, entre otros. Estos actos limitan a las mujeres al disfrute pleno del derecho a una vida segura y libre de violencias en nuestras ciudades.

La seguridad ciudadana enfatiza la protección de los individuos, de las comunidades locales y las instituciones democráticas de los desafíos internos y externos que los afectan. Por esto, la seguridad ciudadana requiere de la participación de los gobiernos a nivel nacional y local. Requiere además, de una visión amplia de la seguridad para enfrentar las raíces que causan la violencia. Sumado a la labor que ejercen las autoridades judiciales y policiales, la responsabilidad recae a menudo en los alcaldes. El rol de las agencias de seguridad privada y otros organismos no gubernamentales es también parte del marco de seguridad ciudadana.

Según el Art. 1□- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Belém do Pará, 1994) violencia hacia las mujeres se define como: “...Cualquier



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Esta es una definición abarcadora de los distintos tipos de violencia que denuncia la violación de los derechos a la libertad, a la integridad personal y a la salud, cercenando el goce pleno de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las mujeres.

Seguridad Ciudadana se define como: la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Instituciones

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELAPR) cuenta con varios organismos gubernamentales encargados, directa e indirectamente, de velar y proteger la seguridad de los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener el orden y la paz.

Entre dichos organismos de seguridad se encuentran:

1- La Policía de Puerto Rico (PPR) es el organismo principal de seguridad, cuya misión es hacer que la ley y el orden se cumplan. Tiene el compromiso de combatir la criminalidad, proteger vidas y propiedades para mejorar la calidad de vida en la Isla. Su visión es garantizar una sociedad segura, mediante métodos de prevención.

2- La Policía Municipal de Puerto Rico (PMPR) es el cuerpo de seguridad obligado a compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por los distintos municipios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELAPR).

La PPR se compone de las superintendencias auxiliares especializadas en; Operaciones de Campo, Servicios Generales, Responsabilidad Profesional, Operaciones Estratégicas y Servicios Administrativos. La Superintendencia de Operaciones de Campo de la PPR está delimitada en 13 regiones para efectos de lograr una coordinación más efectiva. Estas Regiones tendrán mayor autonomía organizacional y operacional, con énfasis en la disminución de incidencia criminal, mediante la prevención, prestación e integración de servicios en coordinación con la comunidad. Cuenta con Cuarteles, Comandancias, Divisiones, Secciones, Unidades, Oficinas y Negociados, coordinando la política administrativa, investigativa y operacional sobre las funciones de investigación criminal en armonía con las tecnologías, procedimientos, reglas de evidencia y



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

directrices que dicte el Superintendente. También asesoran, mantienen comunicación y colaboración con Agencias Federales y Estatales, para obtener información rápida informando al Superintendente en todo lo relacionado con las actividades delictivas del país.

Como parte de la Asamblea Legislativa se crean:

1- Las Comisiones de Seguridad Pública en cada uno de los cuerpos, Cámara de Representantes y Senado. Estas se encargan de formular la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente, el derecho al libre disfrute de la vida y la propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley para el control del problema de la criminalidad por el Departamento de Justicia (DJ), la Policía de Puerto Rico (PPR), el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), los componentes de dichas entidades, la Guardia Nacional de Puerto Rico (PRARNG), y su interacción con entidades privadas u otras agencias del Estado. La Comisión, en el desempeño de la función de examinar el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia, con el fin de desarrollar una acción concertada dentro de claras normas prioritarias que conduzcan a la solución del control y la prevención del crimen.

2- La Guardia Nacional de Puerto Rico (PRARNG) es el organismo de seguridad a cargo de proteger las vidas y propiedades en forma eficaz y rápida, preservar la paz, el orden y la seguridad de la ciudadanía en general en situaciones de desastres naturales y disturbios civiles.

Indicadores Generales Sobre los Actos Delictivos Recopilados por la Policía

Según los datos recopilados para el 30 de junio de 2011, de una muestra de 13 de las ciudades del país, se registraron en el ELAPR (30,501) delitos. Estos fueron identificados según sus causas y reportaron su clasificación de la siguiente manera: relacionados con sustancias controladas (36), violencia doméstica (38), robo (3,272), escalamiento (8,111), crimen pasional (4), peleas/ discusiones (54), otras causas o sin determinación (984), violación por la fuerza (22), agresión agravada (1,408), apropiación ilegal (13,763) y hurto de autos (2,809). Según las estadísticas del año 2010 se registraron (62,238) que se desglosan a continuación: asesinatos (983), violaciones por la fuerza (39), robos (6,590), agresiones agravadas (2,753), escalamientos (17,880), apropiaciones ilegales (27,182) y hurto de autos (6,811).

Las víctimas de violencia doméstica por edades y sexo, del período del 1ro de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 fueron las siguientes : menores de 10 años, (13), 6 (M)y 7 (F), 10-11,



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

(4), 0 (M), 4 (F), 12-13, (4), 3 (M), 1 (F), 14-15, (64), 7 (M), 57 (F), 16-17, (340), 30 (M), 310 (F), 18-19, (923), 88 (M), 835 (F), 20-24, (3637), 516 (M), 3121 (F), 25-29 (3399), 570 (M), 2829 (F), 30-34 (2861), 575 (M), 2286 (F), 35-39 (1966), 375 (M), 1591 (F), 40-44 (1408), 294 (M), 1114 (F), 45-49 (936), 202 (M), 734 (F), 50-54 (568), 115 (M), 453 (F), 55-59 (312), 76 (M), 236 (F), 60-64 (185) 43 (M), 142 (F) y más de 65 (192), 62 (M), 130 (F). Total 2962 (M) y 13850 (F). Total global 16812.

Obligaciones de la Policía

La Policía de Puerto Rico como organismo principal de seguridad tiene que procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano; tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas; prestar la debida ayuda a las personas que la requieran; prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito; actuar en forma ecuánime, serena y justa; orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.

La Policía Municipal de Puerto Rico (PMPR) es el cuerpo de vigilancia y protección pública a nivel municipal. Los nombramientos de los miembros de la Policía Municipal y del personal civil del Cuerpo serán hechos por el Alcalde, a propuesta del Comisionado. La PMPR tendrá la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la ley, proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de actos delictivos y realizar investigaciones de conformidad a la jurisdicción que se les concede por ley. Además de establecer un servicio de patrullaje preventivo, establecer acuerdos de colaboración con la PPR y /o las agencias de seguridad pública del Gobierno Federal para efectuar aquellas tareas que dichas entidades entiendan necesario delegarles.

En julio de 2010 se enmendó la Ley de la Policía Municipal a los fines de ampliar la jurisdicción de los policías municipales, establecer sus facultades y deberes, facultarlos a realizar arrestos conforme a lo dispuesto en la Regla 11 de Procedimiento Criminal. Entre los poderes y responsabilidades otorgadas a la policía municipal se adicionaron las siguientes; (1) realizar investigaciones criminales en los delitos de violencia doméstica, (2) investigar en todas sus modalidades los delitos de acecho, escalamiento, agresión, apropiación ilegal, posesión de sustancias controladas y los delitos menos graves conforme al Código Penal de Puerto Rico.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Planes, Programas y Políticas de Gobierno

Como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se ha diseñado un plan al que se ha denominado “Golpe al Crimen”. Este incorpora los conceptos de “Proximidad, Acceso, Responsabilidad y Efectividad”. Proximidad al policía y al ciudadano en su comunidad; acceso del ciudadano a su policía; responsabilidad de cumplir con su compromiso de proveer seguridad pública real y servicial a los ciudadanos; y efectividad en combatir la criminalidad y la violencia del país. El Gobierno planifica usar como estrategias el fortalecimiento de la Policía Estatal y modificar el modelo policíaco para enfatizar el servicio al ciudadano.

Se ha diseñado un modelo de servicio policíaco compuesto por agentes de los órdenes públicos destacados en las comunidades, accesibles a los ciudadanos, con metas y responsabilidades claras enfocadas en prevenir el crimen, mantener la ley y el orden para mejorar la calidad de vida. El concepto de una nueva policía, pretende combatir los problemas de criminalidad, asuntos de ley y orden que trascienden de una ciudad o región en particular y aquellos inherentes al Estado. El plan prevé que el Sistema de Llamadas de Emergencia (9-1-1) sea compatible a la tecnología utilizada en el sistema con los demás componentes de seguridad pública, aumentando la calidad de los tele-comunicadores.

Por otro lado, se debe destacar que por primera vez en la historia de Puerto Rico agentes de agencias federales de investigación criminal han sido asignados a trabajar en equipo con unidades investigativas dentro de la PPR para reforzar la investigación y ayudar a esclarecer y facilitar el procesamiento efectivo de casos de asesinato. Esfuerzo inter-agencial dirigido a ayudará a reforzar las capacidades de la fuerzas investigativas en cómo investigar casos de asesinato con los últimos métodos y estrategias modernas que utilizan las agencias investigativas del gobierno federal. Tanto fiscales estatales como agentes de FURA han sido asignados para participar en el destaque de unidades especiales para combatir el crimen. También se ha desarrollado una Red de Apoyo Social integrada por juntas comunitarias, organizaciones sin fines de lucro y agencias del gobierno, como el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia, para ayudar a las comunidades en actividades delictivas. Además de un Comité inter-agencial denominado “Puerto Rico: Sociedad de Ley y Orden” dirigido por la Policía de Puerto Rico, mediante el cual se promoverá la responsabilidad y participación activa de las distintas agencias gubernamentales en la solución de los problemas de seguridad.

Otra medida recientemente adoptada por el Gobierno es la movilización de la Guardia Nacional



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

(PRARNG) para brindar apoyo a la Policía de Puerto Rico para mantener el orden y la seguridad pública y proteger la vida, propiedad y seguridad de los ciudadanos. La PRARNG podrá prestar servicios de transportación, seguridad, vigilancia, atención médica, reparación y mantenimiento de vehículos y otros, según determinación de la Orden.

Códigos de orden público de centros urbanos

Disposiciones Generales

El Reglamento de Código de Orden Público se adopta en virtud de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La misma establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público en su territorio.

Dicho Código es el conjunto de ordenanzas adoptadas por los municipios para regir en áreas específicas dentro de su territorio, tales como, los centros urbanos tradicionales, los lugares de recreación o de interés turístico y las áreas residenciales sujetas a presiones de desarrollo comercial.

La adopción de estos Códigos es parte de un esfuerzo integrado para rescatar los espacios públicos y los centros urbanos para los residentes, ciudadanos y visitantes. Permiten que los distintos grupos que componen la ciudad convivan sanamente y realicen sus diversas actividades en orden y con respeto.

Propósito

Establecer Política Pública promoviendo y contribuyendo una mejor calidad de vida, fomentando la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes, así como mantener el entorno físico de comunidades y espacios públicos, basado en la participación del Gobierno Municipal en conjunto con los distintos grupos que componen la comunidad. Estos identificarán las áreas afectadas, discutirán los problemas particulares de las mismas y evaluarán las alternativas para resolverlos.

La adopción e implantación de estos Códigos están enmarcadas en esfuerzos educativos y de orientación para fomentar el cumplimiento ciudadano con las normas de civismo y orden que cada municipio establezca bajo los criterios y parámetros de esta Ley.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Alcances y Objetivos

El Código de Orden Público atenderá aquellos problemas que aquejan a los sectores del municipio y que han sido identificados como causantes del deterioro en la calidad de vida y podrá establecer, entre otras, disposiciones relacionadas con el control de: expendio y consumo de bebidas alcohólicas; conflictos de tránsito y estacionamiento; ruidos excesivos e innecesarios; estorbos públicos; limpieza y disposición de desperdicios; animales realengos, tales como, ganado vacuno, equino, porcino, aves de corral, perros y todos aquellos que por ley su posesión está prohibida; escombros y chatarra en los lugares públicos debidamente identificados en los procesos de participación ciudadana.

Requisitos para su adopción

La elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público que se adopten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Garantizar la participación de los ciudadanos, -14- tes, asociaciones de residentes, consejos vecinales, comerciantes, autoridades de orden público y otros grupos con interés comunitario, a través de consultas o vistas públicas en la identificación de aquellas áreas y situaciones que ameriten el establecimiento de los Códigos.

- 1) Desarrollar campañas de orientación en las que se informe a la ciudadanía la aprobación de los Códigos, deberes y responsabilidades que imponen los mismos, así como las penalidades dispuestas.
- 2) Coordinar con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal adiestramientos, charlas y seminarios sobre la adopción e implantación de los Códigos de Orden Público.
- 3) Establecer mecanismos para evaluar la efectividad y los resultados de la implantación de los Códigos, proceso en el cual también se propiciará y contará con la más amplia participación ciudadana.
- 4) Asegurar que la delimitación territorial de las áreas en las que regirá el Código esté definida de forma clara y precisa.
- 5) Si el Código adoptado dispone multas administrativas para sus infracciones, será necesario cumplir con lo establecido en el Artículo 2.003 de la Ley de Municipios Autónomos.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Comité Interagencial de códigos de orden público

El Comité Inter-agencial se creará para la adopción de los Códigos. Este estará integrado por el Secretario de Justicia, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente de la Asociación de Alcaldes, el Presidente de la Federación de Municipios, el Director de la Oficina para el Control de las Drogas, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, quien lo presidirá y un representante del interés público designado por el Gobernador.

La función consistirá en evaluar y considerar las solicitudes que mediante propuestas someterán los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de Códigos. El Comité puede redactar el reglamento que regulará los procedimientos para la presentación y consideración de las solicitudes, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Plan estratégico de la Policía Municipal en Puerto Rico para seguridad ciudadana

El plan de Seguridad Ciudadana de la Policía Municipal se ha establecido tomando en consideración el aumento significativo en los crímenes violentos y delitos tipo I en Puerto Rico. Se han tomado medidas que permitan que todos los ciudadanos residentes en las ciudades y visitantes, se sientan seguros en las calles que frecuentan. Se ha implantado la estrategia de CIUDAD SEGURA, que abarca una serie de iniciativas dirigidas a reducir la incidencia criminal en todos los puntos de las ciudades. Dicho plan está atado a las iniciativas a nivel social que se llevan a cabo, a donde se destaca el componente de prevención de la criminalidad y la mano amiga a aquellos que han caído víctima de la adicción a drogas. Se ha aumentado la vigilancia y los efectivos de la Policía Municipal para que las calles, comunidades y áreas públicas cuenten con mayor seguridad. La misma cuenta con los recursos necesarios para combatir el crimen junto a la Policía Estatal.

Para el logro de Ciudades Seguras se diseñó un plan de seguridad pública con un enfoque inter-agencial y multisectorial de vigilancia y prevención de acuerdo a las necesidades de cada sector.

- La Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal se comparten la información de la data estadística lo que permite identificar donde se está cometiendo los delitos Tipo I, estableciendo un sistema de patrullaje preventivo en unión a la Policía de Puerto Rico y así poder minimizar la alta incidencia.
- Establecimiento de planes de Seguridad con el personal Motorizado, Unidad de Rápida Acción, Bicicletas, Seg Ways, Unidad Turística en el Casco Urbano para minimizar la

Plan de Trabajo Año 2011



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

incidencia criminal y lograr bajar los delitos.

- Adquisición de equipo motorizado y vehicular, estableciendo patrullaje preventivo en las comunidades, sirviendo de facilitadores del Municipio y Agencias Estatales.
- Trabajo con las agencias Estatales y Federales en Operativos encaminados a desarticular puntos de drogas y trasiego de armas ilegales, como son los de Golpe al Punto y Otros.
- Mediante la Comisión de Estorbo Público se ha desarrollado un plan para la identificación de propiedades y solares que representan un peligro para la salud y seguridad pública logrando que se limpien estos solares y se destruyan los edificios que son utilizados en muchas ocasiones como hospitalillos y/o guaridas de delincuentes para cometer delitos.
- Coordinación con las agencias Municipales, (Obras Públicas y AEE), para la iluminación de las áreas que carecen de esta iluminación para poder desalentar a los delincuentes que se aprovechan de la oscuridad para cometer delitos.
- Todos los planes son revisados semanalmente en reuniones con los comandantes de Precintos y Unidades Especiales con el fin de evaluar y considerar cambios necesarios.

Desarrollo de planes estratégicos de seguridad con la policía estatal.

- Se sostienen reuniones con la Policía Estatal y se realizan trabajos en conjunto de seguridad logrando una reducción considerable de delitos tipo I.
- Cada Comandante de precinto colabora estrechamente con los comandantes de precintos de la Policía de Puerto Rico para el patrullaje preventivo, dándole apoyo en aquellas áreas en que la policía de Puerto Rico no pueda llegar en la investigación de casos por estar atendiendo otras querellas.

Desarrollo de un “task force” para coordinar los trabajos de seguridad integrada con el Departamento de Justicia estatal y federal, Interpol, Departamento de la Familia, Guardia Costanera y el Departamento de Educación.

- Se estableció un “Task Force” con la Agencia Federal de Aduana e Inmigración (ICE) en donde tienen participación activa. Tienen acuerdos de colaboración con el Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) y el FBI y coordinan trabajos en conjunto con las últimas dos agencias.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Plan de mantenimiento de iluminación y alumbrado público.

- Dicho plan es coordinando con la Autoridad de Energía Eléctrica para atención al Casco Urbano, calles y avenidas principales.

Creación de una línea telefónica de acción inmediata para asuntos de seguridad y orden público.

- Establecimiento de un número de emergencia con el cual los ciudadanos que llegan a conocimiento de una situación, llaman e informan el lugar donde hay la posibilidad de la comisión de delito. El sistema está localizado en el Centro de Mando Digital en donde a través de las cámaras se puede visualizar la información que provee el ciudadano, enviando unidades para la rápida acción. En caso de que no exista una cámara, la información se ofrece de forma confidencial y actúa como el sistema 911 del Estado.

Creación de Unidades especializadas

- Policía Municipal Escolar en coordinación con la Policía Estatal bajo el Programa Cops in School.

Por el interés de la Policía y de padres, por existir la preocupación por la seguridad de sus hijos dentro de los planteles escolares, se crea esta unidad de la Policía Estatal cuyo fin primordial es velar por la seguridad de los estudiantes de las escuelas y de los maestros. En adición de velar por la seguridad, estos brindan diferentes charlas educativas para el bien de la comunidad escolar.

- Policía Turística Municipal

Esta unidad fue creada para facilitar y servir de guías y/o orientadores a los turistas que visitan la ciudad y para que ellos se sientan seguros, ya que cuentan con agentes bilingües que pueden responder a cualquier duda que pueda surgir. Estos están ubicados en lugares turísticos del Casco Urbano y otros lugares de interés. Los agentes son adiestrados por el Municipio y la Compañía de Turismo.

Desarrollo de Proyecto Comunidades Seguras

2. Establecimiento de Cuarteles de Seguridad Comunitaria.
3. Coordinación de rondas preventivas de seguridad comunal con la Policía Estatal.
4. Fomentar la participación de residentes y/o entidades organizadas en programas de prevención y adiestramientos sobre seguridad comunal.



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

5. Proveer a la policía municipal y a organizaciones comunitarias talleres y cursos gratuitos del programa de prevención y seguridad comunitaria.
6. Organizar Consejos Comunales en sectores en que no existan y fomentar la continua educación y desarrollo de los existentes.

Identificar y motivar a líderes comunitarios para que recojan el sentir de su comunidad y sirvan de enlaces con la Policía Municipal brindando sugerencias de posibles soluciones a problemas locales.

Clínicas para mujeres víctimas de agresión sexual

La Clínica PASOS para mujeres, ubicada en el Instituto de Ciencias Forenses, es un programa piloto que ofrece de manera integrada todos los servicios que requiere una víctima de agresión sexual. Se logró con la colaboración de la Procuraduría de la Mujer, la Cámara de Representantes, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses.

PASOS propone una visión integrada para atender a la víctima, de manera que no tenga que ir a diversos lugares y relatar su historia una y otra vez, en ambientes que no facilitan el que se denuncie la agresión. Allí una enfermera, un ginecólogo forense, una trabajadora social, un entrevistador forense, dos sexólogos y cuatro técnicos de laboratorio que analizan los "rape kits", trabajan en conjunto con fiscales y policías. Esto asegura que se cumpla con todos los requisitos legales y científicos para recuperar la evidencia física que pueda aportar el cuerpo de la víctima y su posterior relato de los hechos, con el fin de hacer justicia.

Este proyecto pretende atender en un ambiente favorable y sensible a las víctimas de agresión sexual y ayudarlas a denunciar los hechos, relatar sus experiencias sin ser expuestas a revivir ese traumático momento ante personal no capacitado para trabajar estas situaciones. Su objetivo más importante es que la víctima pueda retomar el control de su salud física y mental para comenzar el proceso sanción.

La clínica cuenta con los siguientes servicios para el mejoramiento en el trato ofrecido a las víctimas:

- Servicios médicos forenses: examen médico, toma de muestra para el "Rape Kit", análisis de muestra e intercesora salubristas y social.
- Talleres socioeducativos que provean información, en foro de discusión para el desarrollo de destrezas y apoderamiento para sobrevivientes y su sistema de apoyo en el manejo de



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

los procesos de las agencias o entidades que prestan servicios de apoyo, en beneficio de su recuperación del evento traumático.

Ejecutorias del Ombudsman de Puerto Rico en beneficio de la seguridad ciudadana

El derecho a la ciudad, según lo define la Carta Mundial "es un derecho colectivo que implica el usufructo equitativo de las ciudades por parte de la población, principalmente de los más pobres y vulnerables". Una ciudad que posibilite a los ciudadanos el goce efectivo de los derechos humanos, tales como: el derecho a la libertad e integridad, a la seguridad pública, a la convivencia pacífica, a la vivienda, al medio ambiente, a la justicia, al desarrollo urbano equitativo y sustentable, entre otros.

Una de las funciones del Ombudsman es velar por la no vulneración de los derechos humanos e intervenir en situaciones donde la administración pública no cumpla con su deber ministerial. En situaciones donde se afecta el derecho de los ciudadanos a gozar de los beneficios de la ciudad. La Oficina del Procurador del Ciudadano en su interés por contribuir con la seguridad ciudadana ha intervenido en situaciones que afectan a los ciudadanos en sus derechos sociales de vivienda, medio ambiente, seguridad y sobre todo el derecho fundamental a la vida. Vigilante de que no se afecte su desplazamiento en los centros urbanos, por existir estructuras abandonadas y poca iluminación en las calles.

A continuación se incluyen datos que establecen la intervención de nuestra oficina con agencias e instrumentalidades municipales, requiriendo acciones proactivas conducentes a mejorar la seguridad ciudadana y calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de las mujeres.

Las estadísticas reflejan el asunto objeto de intervención, la Oficina Regional que tramitó la misma, el año fiscal y el total de casos resueltos.

Las intervenciones se describen de la siguiente manera:

- Protección y seguridad ciudadana
- Solares baldíos y faltos de mantenimiento
- Reparación de luminarias
- Instalación de alumbrado público
- Escasez de vigilancia en las carreteras y centros de las ciudades
- Agresiones e intervenciones físicas
- Violencia Doméstica



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

- Omisión o escasez de controles sobre actividades y proyectos considerados peligrosos, donde hay riesgo a la vida
- Omisión o escasez de programas y controles sobre integridad física y moral de los individuos

La Oficina del Procurador del Ciudadano y la Red de Defensoría de la Mujer cumpliendo con su deber ministerial de servir de vigilantes de los derechos humanos de los ciudadanos, especialmente del derecho fundamental a la vida, incluye sus intervenciones conducentes a mejorar la seguridad ciudadana.

Según los datos estadísticos presentados, los asuntos que trajeron ante nuestra consideración los ciudadanos en solicitud de intervención, en la búsqueda de protección y seguridad ciudadana, fueron resueltos favorablemente y ascendieron a la cantidad de 862 casos.

ESTADISTICAS DE INTERVENCIONES

Vulneración de los derechos de la mujer en el centro de trabajo incluyendo acomodo razonable		
Oficina Regional	Fiscal Histórico	Totales
	2007-2008	
HUM	1	1
SJU	1	1
Totales	2	2
Fiscal Histórico		

Violencia doméstica		
Oficina Regional	Fiscal Histórico	Totales
	2007-2008	
BAY	1	1
Totales	1	1
Fiscal Histórico		



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Omisión o escasez programas y controles sobre integridad física y moral de los individuos			
Oficina Regional	Fiscal Histórico		Totales
	2009-2010		
SJU	2		2
Totales			
Fiscal Histórico	2		2

Omisión o Escasez de controles sobre actividades y proyectos desarrollo, considerados peligrosos donde hay riesgo a la vida				
Oficina Regional	Fiscal Histórico			Totales
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	
SJU	1	1	1	3
Totales				
Fiscal Histórico	1	1	1	3

Protección y seguridad ciudadana					
Oficina Regional	Fiscal Histórico				Totales
	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	
CAG	1	0	0	2	3
SJU	2	1	3	0	6
DIR	1	0	0	0	1
PON	0	1	0	0	1
HUM	0	0	1	0	1
Totales					
Fiscal Histórico	4	2	4	2	12



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Escasez de vigilancia en las carreteras y centro de los ciudades

Oficina Regional	Fiscal Histórico		Totales
	2007-2008	2008-2009	
BAY	1	0	1
ARE	1	0	1
CAG	2	0	2
SJU	0	1	1
Totales			
Fiscal Histórico	4	1	5

Agresiones e intervenciones físicas

Oficina Regional	Fiscal Histórico		Totales
	2007-2008	2010-2011	
BAY	4	1	5
ARE	1	0	1
Totales			
Fiscal Histórico	5	1	6

Instalación de alumbrado

Oficina Regional	Fiscal Histórico							Totales
	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	
CAG	2	0	6	7	3	3	0	21
HUM	0	0	3	2	4	2	1	12
MAY	0	4	14	14	16	16	1	65
ARE	0	0	1	7	6	9	1	24
BAY	0	0	1	0	3	1	0	5
SJU	0	0	1	8	2	1	0	12

Plan de Trabajo Año 2011



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

PSB	0	0	0	1	0	1	0	2
PON	0	0	2	0	6	5	0	13
Totales								
Fiscal	2	4	28	39	40	38	3	154
Histórico								

Reparación de luminaria							
Oficina Regional	Fiscal Histórico						Totales
	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	
BAY	0	11	11	26	20	1	69
SJU	1	12	6	10	10	0	39
PSB	0	0	1	0	1	0	2
CAG	0	4	18	21	43	6	92
MAY	0	11	18	42	66	4	141
ARE	0	8	12	62	45	6	133
HUM	1	8	8	11	39	5	72
PON	0	2	5	18	17	8	50
Totales							
Fiscal Histórico	2	56	79	190	241	30	598

Solares Baldíos y faltos de mantenimiento							
Oficina Regional	Fiscal Histórico						Totales
	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	
HUM	1	2	1	5	1	0	10
SJU	2	3	2	10	4	2	23
PON	1	6	2	3	1	0	13
BAY	0	2	5	2	0	0	9
ARE	0	6	2	0	1	0	9
MAY	0	4	4	2	3	0	13
CAG	0	0	0	2	0	0	2
Totales							
Fiscal Histórico	4	23	16	24	10	2	79



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

Conclusión

Como parte de la política pública en Puerto Rico, durante los pasados tres años se han establecido programas para el apoyo y empoderamiento de la mujer, dirigidos a alcanzar la meta de tener ciudades seguras.

El Estado ha impulsado esfuerzos centrados en la transformación y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en las comunidades; en la búsqueda de ambientes más seguros. Se han establecido programas tales como: Plan Golpe al Crimen que incorpora los conceptos de Proximidad, Acceso, Responsabilidad y Efectividad, al policía y al ciudadano, para cumplir con el compromiso de proveer seguridad pública y servicial al ciudadano. Se ha desarrollado una Red de Apoyo Social integrada por Juntas Comunitarias, organizaciones sin fines de lucro y agencias del gobierno, tales como el Departamento de la Vivienda y el Departamento de la Familia para ayudar a las comunidades en actividades delictivas. También se creó un Comité inter-agencial denominado "Puerto Rico Sociedad de Ley y Orden", dirigido por la Policía de Puerto Rico, con la participación de distintas agencias gubernamentales. Se movilizó a la Guardia Nacional para brindar apoyo a la PPR. Se creó el Código de Orden Público en los Municipios de la isla para atender aquellos problemas que aquejan a los sectores del municipio y que han sido identificados como causantes del deterioro en la calidad de vida. La Policía Municipal diseñó un Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana, tomando medidas que permitan que todos los ciudadanos residentes y visitantes, se sientan seguros en los lugares que frecuentan. En dicho plan se ha integrado la participación ciudadana y de agencias gubernamentales. Se estableció en el Instituto de Ciencias Forenses la Clínica PASOS para mujeres víctimas de agresión sexual, donde son atendidas por un equipo de profesionales de ayuda que les facilita denunciar los hechos de agresión, siendo el objetivo principal recopilar la prueba para hacer justicia y que la víctima retome su control de salud física y mental para que comience el proceso de sanación.

Con estas nuevas estrategias se busca brindar seguridad comunitaria a la mujer, respondiendo a las exigencias de las mujeres de diversos sectores representativos tales como: madres solteras, madres profesionales, víctimas de violencia doméstica y ciudadanas comunes.

La diversidad de roles de la mujer en la sociedad, ha sido un factor considerado por el Gobierno y sus Organismos para establecer modelos estructurados y dirigidos de forma efectiva y



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

consistente a impulsar ambientes socialmente seguros.

El llevar a cabo una política pública adecuada que refuerce positivamente la seguridad comunitaria para la mujer debe de contemplar diversidad de aspectos, entre ellos:

- Desarrollo de una base de datos actualizada, la cual recopile información sobre incidentes que confronta típicamente la mujer puertorriqueña, para a través de este mecanismo establecer criterios para el desarrollo de modelos de servicios, planificación de servicios, en la búsqueda de un entorno seguro.
- Promover y fortalecer la concentración y las alianzas estratégicas entre sectores comprometidos con la seguridad del país.
- Realizar investigaciones y presentar proyectos de ley, programas y servicios dirigidos a promover la calidad de vida y la seguridad de toda la ciudadanía puertorriqueña.
- Promover una visión amplia, una cultura de respeto a las diferencias y una participación ciudadana crítica dentro de una visión de lo que es el problema de seguridad ciudadana y de la violencia, a través de una revisión de políticas públicas que descansen en prácticas de exclusión, particularmente en sectores de vulnerabilidad social.
- Incorporar los temas de seguridad en las escuelas, la educación en derechos humanos, dirigido a que se comprenda la relación y la responsabilidad con su entorno social, el sistema y el Estado.
- Integrar la participación de todos los sectores de la sociedad para que se atiendan los problemas de seguridad del país.
- Integración de la Policía con los consejos vecinales y grupos comunitarios para compartir las necesidades y prioridades de la comunidad, lo cual permitirá contribuir al trabajo de la Policía y compartir la responsabilidad de generar espacios más seguros.
- Cambiar la visión de los temas de seguridad y violencia mediante la discusión de los mismos en los medios de comunicación del país centrada en la importancia del respeto a la diversidad.

Todas las personas en Puerto Rico tenemos que reflexionar sobre cómo estamos contribuyendo para detener la violencia, el cual es un problema de todos, como también examinar que hacemos



Red de Defensorías de
Mujeres de la Federación
Iberoamericana de
Ombudsmán

para erradicarla.

FUENTES EN INTERNET

Agencias, Programas e información relacionada con el Gobierno de Puerto Rico

<http://www.gobierno.pr/GPRPortal/StandAlone/CategoriesList.aspx>

Policía de Puerto Rico

<http://www.gobierno.pr/PoliciaPR>

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

<http://www.lexjuris.com/lexprcont.htm>

Estadísticas de Policía de Puerto Rico

<http://www.gobierno.pr/PoliciaPR/estaditicas>

Datos estadísticas de Puerto Rico y sus Municipios

<http://www.tendenciaspr.com/>

Leyes relacionadas a la Policía de Puerto Rico y sus funciones

<http://www.lexjuris.com/LEXMATE/lexPolicias%Funciones.htm>

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad

<http://www.lapetus.uchile.c1/download.php>

ENTREVISTAS

Directora División Estadísticas de la Criminalidad en la Policía de Puerto Rico

PPL, Subdirectora Oficina de Ordenación Territorial de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico

Comisionado de la Policía Municipal de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico

José Valenzuela, Funcionario de la Fortaleza de Puerto Rico

Fiscal Marc Thys Torres, Asesor Auxiliar Seguridad Pública y Justicia de la Fortaleza de P.R.

Lcda. Grisel San Inocencio, Oficina de la Procuradora de la Mujer, División de Servicios y Apoyo